



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 108/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Octavio Augusto PEREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 108/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 108/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Tratamiento Digital de Señales, rendida con anterioridad a sus correlativas Sistemas de Comunicaciones I



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

y Electrónica Aplicada III, al alumno Octavio Augusto PEREYRA, Legajo N° 24471, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Control de Procesos, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Medidas Electrónicas I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 882/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento